



# Universidad Nacional del Callao

## Comité Electoral Universitario

Callao, 18 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 005-2021-CEU-UNAC. - Callao 18 de agosto del 2021.- COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO**, el Oficio N° 364-2021-CEU-UNAC, de fecha 17 de agosto de 2021, que solicita incluir la elección del representante por minoría de profesores Principales ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los artículos 339°, 340°, 341°, 342° y 345° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo. En el caso de los docentes, estos son elegidos entre los que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la universidad;

Que, por Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021, la Asamblea Universitaria, resuelve Designar el Comité Electoral Universitario 2021 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 19 de marzo del 2021 por el periodo de Ley, con la composición que se indica en dicha Resolución.

Que, por Resolución N° 008-2021-AU del 31 de mayo de 2021, la Asamblea Universitaria, resuelve Reconocer, a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante la Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021 al cual se integrará para completar el periodo a partir del 31 de mayo de 2021 y por el periodo de Ley, con la composición que se indica en dicha Resolución.

Que, de acuerdo con el artículo 22° del Reglamento de Elecciones: "El CEU-UNAC efectúa la convocatoria al proceso electoral en la página web de la UNAC y en otros medios de difusión interna".

Que, la QUINTA Disposición Complementaria, Derogatoria y Final del Reglamento de Elecciones, dispone lo siguiente: "El Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación de alguna de las soluciones tecnológicas desarrolladas por la ONPE, como es el Voto Electrónico Presencial (VEP), Voto Electrónico No Presencial (VENP) o el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA). En este caso, resultarán aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual".





## Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Que, en este Proceso Electoral se implementará el Voto Electrónico No Presencial (VENP), solución tecnológica desarrollada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, organismo constitucional autónomo que brindará la asistencia técnica electoral.

Que, con Resolución N° 004-2021-CEU-UNAC, de fecha 14 de julio de 2021, se resolvió **CONVOCAR a Elecciones para elegir Directores de Departamentos Académicos, Representación Docente y Representación Estudiantil ante los Órganos de Gobierno** de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 28 de octubre de 2021, conforme al **CRONOGRAMA ELECTORAL** aprobado, (...).

Estando en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral Universitario.

### RESUELVE:

**Artículo Único: CONVOCAR a Elección de Representación Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la Categoría Principal (1 docente)**, la elección se llevará acabo con el Cronograma Electoral aprobado con Resolución N° 004-2021-CEU-UNAC, de fecha 17 de julio de 2021.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Fdo. **Mg. WALTER ALVITES RUESTA.**- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.

Fdo. **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO.**- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
  
.....  
**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**  
**Secretaria**

